

FUNCIONES DEL COMITÉ DISCIPLINARIO

El Comité Disciplinario de la ACBT es el encargado de garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos de la agremiación y de imponer sanciones en caso de incumplimiento. Algunas de sus funciones específicas pueden incluir:

1. Revisar y evaluar denuncias y quejas presentadas contra miembros de la agremiación.
2. Investigar y recopilar pruebas relacionadas con las denuncias presentadas.
3. Convocar a los implicados a declarar y presentar pruebas en su defensa.
4. Evaluar la evidencia presentada y determinar si se ha violado alguna norma o reglamento de la ACBT.
5. Imponer sanciones a los miembros que se hayan encontrado culpables de incumplimiento.
6. Establecer las normas y los procedimientos de disciplina para garantizar la aplicación justa y consistente de las políticas disciplinarias.
7. Asesorar y proporcionar orientación a los miembros de la agremiación sobre cuestiones de disciplina y ética.
8. Mantener registros precisos de las denuncias, investigaciones y decisiones disciplinarias.